

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320160022700

DEMANDANTE: FRANCISCO ALBERTO CARMONA SUÁREZ

**DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
ARMADA NACIONAL-**

Auto de trámite No. 213

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "A") en sentencia de segunda instancia del 29 de julio de 2021, mediante la cual **REVOCA** la sentencia proferida en primera instancia el día 3 de mayo de 2019. Así mismo, condena por concepto de costas en las que se incluyen agencias en derecho en segunda instancia.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a more complex, scribbled shape on the right, ending in a horizontal line.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **2 de noviembre de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47c2487e307d1d8718a59ae7f1b749135616da0fc1e3aa19d55aebf5c7ee6bd6

Documento generado en 29/10/2021 03:02:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>